



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000268 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUL 2015

VISTO:

El Informe Nº 00127-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT – SGPPTO – CAIM de fecha 23 de julio de 2015 y Resolución Ministerial Nº 110-2015 MTC/01 de fecha 13 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 000143-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 30 de abril de 2015, aprueban la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 110-2015 MTC/01 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.277,229.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes con el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.277,229.00); integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.277,229.00);

Que, por error material, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000143-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 30 de abril de 2015, en lo que se refiere al detalle de Ingresos se ha consignado la específica de ingresos 1.4. 1 2. 2 Derechos de Ingresos por Concesiones, por lo que debe ser 1.5. 1 2. 2 Derechos de Ingresos por Concesiones; razón por la cual se debe modificar la resolución en mención;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I Artículo 201 Numeral 201.1 precisa que... Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000268 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUL 2015

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000143-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de abril de 2015 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES.

1.5 OTROS INGRESOS	277,229.00
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	277,229.00
1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	277,229.00
1.4.1.2.2 DERECHOS DE INGRESOS POR CONCESIONES	277,229.00
1.5.1.2.2.5 DERECHOS POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO-CANON POR TELECOMUNICACIONES	277,229.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 200 TRANSPORTES	277,229.00

DEBE DECIR:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000268 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUL 2015

1.5 OTROS INGRESOS	277,229.00
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	277,229.00
1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	277,229.00
1.5.1.2.2 DERECHOS DE INGRESOS POR CONCESIONES	277,229.00
1.5.1.2.2.5 DERECHOS POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO-CANON POR TELECOMUNICACIONES	277,229.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 200 TRANSPORTES	277,229.00

ARTICULO 2°: QUEDA inalterable Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de abril de 2015, con excepción de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE